

EN SITIO PÚBLICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20.285 /

APRUEBA ACUERDO DE  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
PENDIENTES ENTRE ESTE CONSEJO  
Y PROVEEDOR E-SIGN S.A. DE FECHA  
28 DE JULIO DE 2010.

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
13 AGO. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



RESOLUCION EXENTA N°

Valparaíso,

VISTOS: 13.AGO2010\* 3652

Estos antecedentes; Convenio Marco N° 17-2007 de "Convenio Marco Firma Electrónica" de la Dirección de Compras y Contratación Pública; Términos de Referencia N° 026/989 y N° 026/560 del Departamento de Planificación y Presupuesto; las Ordenes de Compra 1725-2604-CM09 y 1725-1508-CM09 de este Servicio; las facturas N° 10797 y N° 8890 emitidas por el proveedor E-Sign S.A. RUT N° 99.551.740-K; el acuerdo de Cumplimiento de obligaciones pendientes entre este Consejo y el proveedor E-Sign S.A. de fecha 28 de julio de 2010.

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el marco de la implementación de tecnologías de workflow y gestión documental en aquellos procesos de mayor importancia para la organización, "el Consejo" contrató los servicios de la empresa E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, mediante Convenio Marco N°17-2007 Firma Electrónica.

Que los objetivos generales de esta iniciativa se desarrollan para proveer al "Consejo" de capacidades de automatizar la gestión de procesos documentales, permitiendo la creación, administración y uso de flujos de trabajo y de los documentos que acompañan estos flujos, generar documentos dentro de estos procesos, realizar el seguimiento y control de las actividades de generación de los documentos y capacidades de recuperación y búsqueda de estos.

Que dichos objetivos deben estar sujetos al cumplimiento de las normativas que establece la legislación vigente. De igual modo, deberán cumplirse para los documentos oficiales del Consejo y los de tramitación Interna del Servicio.

Un aspecto relevante en el desarrollo del proyecto es considerar la transferencia tecnológica al departamento de tecnología, de modo que se obtengan por el Consejo las capacidades de implantación y soporte a los procesos en producción.

Que en relación a lo anterior, y conforme Términos de Referencia N° 026/989 de noviembre de 2009 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-2604-CM09, este "Consejo" contrató los servicios de 30 unidades de implementación e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta de \$33.726.000.- (treinta y tres millones setecientos veinte y seis mil pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$ 40.133.940.- (cuarenta millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos).

Que asimismo, y conforme Términos de Referencia N° 026/560 de julio de 2009 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-1508-CM09, este "Consejo" contrató, entre otros productos, los servicios de 17 aplicaciones para uso



de firma electrónica e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta de \$19.111.400.- (diecinueve millones ciento once mil cuatrocientos pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$22.742.566.- (veintidós millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos).

Que, sin perjuicio que la empresa E-Sign S.A. ha realizado los servicios contratados, quedan pendientes algunas actividades, por lo que las partes han acordado regular a través del presente instrumento, su ejecución y los respectivos plazos;

Que, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en sus artículos 13 letra a) y 77 N° 1, respectivamente, permiten que los contratos administrativos regulados por dicha normativa puedan modificarse o terminarse anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Que en razón a lo anterior, este Consejo suscribió con el proveedor E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, acuerdo de Cumplimiento de obligaciones pendientes entre este Consejo y el proveedor E-Sign S.A. de fecha 28 de julio de 2010, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

### Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2010; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; la resolución N° 196 de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 2008; dicto la siguiente,

### RESOLUCION:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el acuerdo de Cumplimiento de obligaciones pendientes de fecha 28 de julio de 2010, entre el Consejo y el proveedor E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, cuyo tenor es el siguiente:

#### ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL PROVEEDOR E-SIGN

En Valparaíso, a 28 de julio de 2010, comparecen por una parte el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Ministro Presidente don Luciano Cruz-Coke Carvalho, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, de la ciudad de Valparaíso, en adelante el "Consejo", y por la otra la empresa E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, representada legalmente por don Andrés Cave Valderrama, y don Juan Carlos Arriagada Tapia, en adelante el "proveedor", todos domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 2777, Oficina 1503, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes vienen en celebrar el siguiente acuerdo de cumplimiento de obligaciones pendientes:

**PRIMERO:** Que, en el marco de la implementación de tecnologías de workflow y gestión documental en aquellos procesos de mayor importancia para la organización, "el Consejo" contrató los servicios de la empresa E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, mediante Convenio Marco N°17-2007 Firma Electrónica.

Que en relación a lo anterior, y conforme Términos de Referencia N° 026/989 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-2604-CM09, este "Consejo" contrató los servicios de 30 unidades de implementación e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta



de \$33.726.000.-(treinta y tres millones setecientos veinte y seis mil pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$ 40.133.940.- (cuarenta millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos).

Que asimismo, y conforme Términos de Referencia N° 026/560 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-1508-CM09, este "Consejo" contrató, entre otros productos, los servicios de 17 aplicaciones para uso de firma electrónica e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta de \$19.111.400.- (diecinueve millones ciento once mil cuatrocientos pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$22.742.566.- (veintidós millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos).

Que los objetivos generales de esta iniciativa se desarrollan para proveer al "Consejo" de capacidades de automatizar la gestión de procesos documentales, permitiendo la creación, administración y uso de flujos de trabajo y de los documentos que acompañan estos flujos, generar documentos dentro de estos procesos, realizar el seguimiento y control de las actividades de generación de los documentos y capacidades de recuperación y búsqueda de estos.

Estos objetivos deben estar sujetos al cumplimiento de las normativas que establece la legislación vigente. De igual modo, deberán cumplirse para los documentos oficiales del Consejo y los de tramitación Interna del servicio.

Un aspecto relevante en el desarrollo del proyecto es considerar la transferencia tecnológica al departamento de tecnología, de modo que se obtengan por el Consejo las capacidades de implantación y soporte a los procesos en producción.

Que, sin perjuicio que la empresa E-Sign S.A. ha realizado los servicios contratados, quedan pendientes algunas actividades, cuya ejecución, así como los respectivos plazos, las partes han acordado regular a través del presente instrumento.

**SEGUNDO:** El "Consejo" encargó a la empresa E-Sign S.A., la responsabilidad del desarrollo, puesta en marcha y producción de la aplicación informática Captaris Workflow para la realización de los procesos de Cometidos y Viáticos, Contratación Honorarios y Pago proveedores, que implica la instalación de plataforma de administración de documentos con firma electrónica (Servicio de instalación del software Captaris Alchemy) e instalación del software CaptarisWorkflow.

**TERCERO:** Por el presente acuerdo, las partes vienen en acordar las siguientes condiciones de cumplimiento especiales, anexas a las señaladas en el Convenio Marco N°17-2007, el que producirá efectos a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente convención:

A. Por este acto el proveedor se obliga a entregar los siguientes productos:

- a) Licencia Servidor CAPTARIS WORKFLOW, a nombre del CNCA, con certificado del proveedor OPEN TEXT, para 100 usuarios, según orden de compra 1725-1508-CM09, cancelada en factura 8887
- b) Licencia del Servidor de contenidos CAPTARIS ALCHEMY, a nombre del CNCA, con certificado del proveedor OPEN TEXT, para usuarios ilimitados según OC 1725-2601-CM09, cancelada en factura 9881
- c) Documentación de los certificados avanzados
- d) Documentación de los certificados simples
- e) Manual de instalación de CAPTARIS WORKFLOW y CAPTARIS ALCHEMY
- f) CD originales de los productos, con sus seriales respectivos
- g) Certificados de garantías de instalación de CAPTARIS ALCHEMY y CAPTARIS WORKFLOW
- h) Certificados de cobertura de actualizaciones de CAPTARIS WORKFLOW y CAPTARIS ALCHEMY
- i) Manuales de los productos CAPTARIS WORKFLOW y CAPTARIS ALCHEMY



- j) Verificación la instalación de CAPTARIS WORKFLOW y CAPTARIS ALCHEMY con sus respectivas configuraciones para respaldo programado periodo programado

El Consejo, por su parte, pagará al proveedor la factura N° 8890, emitida por E-Sign S.A., el que corresponde a la Instalación de plataformas de administración de firmas, conforme Orden de Compra 1725-1508-CM09, por la suma total y única de \$22.742.566 (veintidós millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos). Este pago se realizará bajo la condición de que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el presente acuerdo, por el valor total del servicio, previa ejecución íntegra y oportuna de todas las obligaciones acordadas en los literales a) a j) precedentes, y recepción conforme por parte de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo. El Consejo, a través de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para enviar por escrito, vía correo electrónico, las observaciones a los productos entregados por el proveedor. En caso que el "Consejo" no realice alguna consulta u observación dentro del plazo establecido, se entenderá que los productos han sido aprobados.

B. El proveedor se obliga a entregar los siguientes productos, conforme a las siguientes etapas:

**Primera etapa:**

El proveedor debe realizar una entrega documentada de los siguientes puntos:

- a) Documentación del resultado de la asesoría denominada "Servicio de Asesoría para el Modelamiento y Optimización de procesos críticos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", según la OC 1725-448-SE09, y cancelada en las facturas N°s 212, 229, 236 y 239.
- b) Diagramas de flujo propuestos con notación BPMN (Business Process Management Notation), en formato fuente (Modelador de Procesos BizAgi), de los siguientes procesos:
  - Proceso Cometido chóferes
  - Proceso Cometidos nacionales
  - Proceso Cometidos internacionales
  - Cada uno de los procesos con su documentación técnica
  - Los diagramas de flujo en notación BPMN, y formato fuentes

El Consejo, por su parte, pagará al proveedor un 25% del total de la factura N° 10797, emitida por E-Sign S.A., que corresponde a la implementación e integración de la plataforma WorkFlow, conforme Orden de Compra 1725-2604-CM09, por la suma total y única de \$10.033.485 (diez millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos). Este pago se realizará bajo la condición de que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el presente acuerdo, previa ejecución íntegra de todas las obligaciones acordadas en los literales a) y b) precedentes y recepción conforme de los servicios por parte de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo. El Consejo, a través de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para enviar por escrito, vía correo electrónico, las observaciones a los productos entregados por el proveedor. En caso que el "Consejo" no realice alguna consulta u observación dentro del plazo establecido, se entenderá que los productos han sido aprobados.

**Segunda etapa:**

El proveedor debe realizar una entrega documentada de los siguientes puntos:

- a) Proceso Cometido choferes en producción
- b) Proceso Cometidos nacionales en producción
- c) Proceso Cometidos internacionales en producción
- d) Cada uno de los procesos con su documentación técnica
- e) Los diagramas de flujo en notación BPMN, y formato fuentes

Los procesos señalados deberán ser implementados y ser funcionales administrativamente, de acuerdo a los diagramas de flujo entregados en la primera etapa. En caso que el Consejo desee realizar modificaciones adicionales, que supongan



inversión de recursos adicionales por parte de E-Sign, ésta hará llegar al Consejo el precio de los servicios adicionales, para su aprobación.

El Consejo, por su parte, pagará al proveedor un 25% del total de la factura N°10797, emitida por E-Sign S.A., que corresponde a la implementación e integración de la plataforma WorkFlow, conforme Orden de Compra 1725-2604-CM09, por la suma total y única de \$10.033.485 (diez millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos). Este pago se realizará bajo la condición de que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el presente acuerdo, previa ejecución íntegra y oportuna de todas las obligaciones acordadas en los literales a), b), c), d) y e) precedentes y recepción conforme por parte de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo. El Consejo, a través de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para enviar por escrito, vía correo electrónico, las observaciones a los productos entregados por el proveedor. En caso que el "Consejo" no realice alguna consulta u observación dentro del plazo establecido, se entenderá que los productos han sido aprobados.

#### **Tercera etapa:**

El proveedor debe realizar una entrega documentada de los siguientes puntos:

- a) Proceso Contratación de honorarios en producción
- b) Proceso Honorarios permanentes en producción
- c) Proceso Honorarios Jurados y evaluadores en producción
- d) Cada uno de los procesos con su documentación técnica
- e) Los diagramas de flujo en notación BPMN, y formato fuentes

Los procesos señalados deberán ser implementados de acuerdo a los diagramas de flujo entregados en la primera etapa. En caso que el Consejo desee realizar modificaciones adicionales, que supongan inversión de recursos adicionales por parte de E-Sign, ésta hará llegar al Consejo el precio de los servicios adicionales, para su aprobación.

El Consejo, por su parte, pagará al proveedor un 25% del total de la factura N° 10797, emitida por E-Sign S.A., que corresponde a la implementación e integración de la plataforma WorkFlow, conforme Orden de Compra 1725-2604-CM09, por la suma total y única de \$10.033.485 (diez millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos). Este pago se realizará bajo la condición de que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el presente acuerdo, previa ejecución íntegra y oportuna de todas las obligaciones acordadas en los literales a), b), c), d) y e) precedentes y recepción conforme por parte de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo. El Consejo, a través de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para enviar por escrito, vía correo electrónico, las observaciones a los productos entregados por el proveedor. En caso que el "Consejo" no realice alguna consulta u observación dentro del plazo establecido, se entenderá que los productos han sido aprobados.

#### **Cuarta etapa:**

El proveedor debe realizar la puesta en producción del proceso del "Consejo", denominado "Pago de proveedores y compras".

- a) Proceso Pago de proveedores en producción
- b) Cada uno los estos procesos con su documentación técnica
- c) Los diagramas de flujo en notación BPMN, y formato fuentes

Los procesos señalados deberán ser implementados de acuerdo a los diagramas de flujo entregados en la primera etapa. En caso que el Consejo desee realizar modificaciones adicionales, que supongan inversión de recursos adicionales por parte de E-Sign, ésta hará llegar al Consejo el precio de los servicios adicionales, para su aprobación.

El Consejo, por su parte, pagará al proveedor un 25% del total de la factura N° 10797, emitida por E-Sign S.A., que corresponde a la implementación e integración de la plataforma WorkFlow, conforme Orden de Compra 1725-2604-CM09, por la suma total y única de \$10.033.485 (diez millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos).



Este pago se realizará bajo la condición de que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe el presente acuerdo, previa ejecución integra y oportuna de todas las obligaciones acordadas en los literales a), b) y c) precedentes y recepción conforme por parte de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo. El Consejo, a través de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto, tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para enviar por escrito, vía correo electrónico, las observaciones a los productos entregados por el proveedor. En caso que el "Consejo" no realice alguna consulta u observación dentro del plazo establecido, se entenderá que los productos han sido aprobados.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que el proveedor hará entrega de los productos al Consejo en un plazo máximo de 60 días corridos contados desde la aprobación administrativa del presente acuerdo por parte del Consejo.

**QUINTO:** Para los efectos de interpretación del presente acuerdo, las partes establecen las siguientes definiciones:

**1) Proceso en producción:** Es la capacidad del proceso de ejecutarse en la herramienta informática con ciclos completos, con documentos, con roles y tareas determinadas. Esta capacidad debe ejecutarse en tiempo real y con un mínimo de cinco días de funcionamiento con los usuarios que intervengan en el proceso.

En el caso que, para la entrada en producción de uno de los procesos señalados en este contrato, E-Sign requiera del Consejo información o intervención de sus usuarios, éste último deberá proveer los insumos o recursos humanos solicitados. Para tales efectos, el proveedor, previo a la ejecución del hito, realizará un levantamiento de todos los recursos humanos e insumos que requerirá para el mismo e informará por escrito y mediante correo electrónico a la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo.

En caso que falte algún insumo o recurso, el proveedor notificará por escrito y mediante correo electrónico a la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo, quien dispondrá de dos días hábiles para entregar los insumos solicitados, bajo el apercibimiento de quedar sin efecto el respectivo hito.

**2) Normativa:** Esta expresión alude a que la implantación de los procesos, bajo la modalidad de workflow, debe cumplir con la normativa vigente legal.

**SEXTO:** Con motivo y como consecuencia de lo acordado en este instrumento y sin perjuicio de la aprobación del mismo por parte de la autoridad administrativa, las partes expresan que, con excepción de las obligaciones contraídas por el presente instrumento, se otorgan recíprocamente el más amplio y total finiquito a cualquier obligación que haya existido entre las partes, declarando que nada se adeudan.

El presente acuerdo se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del "Consejo".

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JUAN CARLOS ARRIAGADA TAPIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
E-SIGN S.A.

ANDRÉS CAVE VALDERRAMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
E-SIGN S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Consejo **COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ** el correcto cumplimiento de la presente convención, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

**1.- A través de su Departamento de Administración General:**

- a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato y la presente modificación;



b. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento Jurídico para que éste se pronuncie al respecto.

**2.- A través del Departamento requirente, que para todos los efectos será el Departamento de Planificación y Presupuesto:**

- c. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios prestados por el proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para el pago por parte del Departamento de Administración General;
- d. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará antecedentes al Departamento Jurídico para que éste informe al Departamento de Administración General sobre la procedencia o improcedencia de la multa,
- e. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato;
- f. El Departamento Requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

**3.- A través de su Departamento Jurídico:**

- g. En su caso y previa consulta al Departamento Requirente, deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de aplicación de multa al proveedor.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**NOTESE Y COMUNIQUESE**



**MINISTRO PRESIDENTE**

*Juan Carlos Cruz-Coke*

**JUAN CARLOS CRUZ-COKE CARVALLO**

**MINISTRO PRESIDENTE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

EYB

Resol. N° 04/674

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración General.
- Sección de Compras y Licitaciones
- Sección de Contabilidad y Tesorería
- Sección de Gestión Documental.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.